Violencia Feminicida en México

Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas

1985-2010

Baja California Sur

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial saña tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Baja California Sur, así como en sus municipios, principalmente en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en la que se revisan de manera puntual los tipos y las modalidades de violencia, así como las disposiciones sobre la producción de información. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, rapto, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, también se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.

Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Instituto Nacional de las Mujeres

Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado deBaja California Sur y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Baja California Sur con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)
12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

La atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur* (LAMVLV-BCS) fue publicada el 31 de marzo de 2008 y modificada en agosto de ese mismo año, aunque no es sino hasta el 20 de enero de 2009 en que se emite su Reglamento. Los tipos de violencia definidos en dicha ley son:

- *Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.*
- *Violencia física: Es cualquier acto que inflija daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, sustancia u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.*

- *Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la afectada. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la mujer*
- *Violencia económica: Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.*
- *Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.*
- *Violencia de pareja: Conjunto de agresiones psicológicas, físicas, sexuales y económicas que ocasionan algún daño psicológico, físico y/o patrimonial en la mujer, derivada de la asimetría de la pareja.*
- *Violencia de género: Es el conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género contra las mujeres involucra tanto a las personas como a la sociedad, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales, y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género, y al no dar garantías de seguridad a las mujeres.*
- *Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.*

La LAMVLV-BCS incluye, además, las definiciones de las modalidades que puede presentar esta violencia en los siguientes términos:

- *Violencia familiar: es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.*
- *Violencia laboral: Las personas que teniendo un vínculo laboral, docente o análogo con la mujer afectada, independientemente de la relación jerárquica, realiza un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de ésta impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño e incluye el acoso y el hostigamiento sexual. Quien de forma ilegal se niega contratar a la mujer o respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; o descalifica su trabajo realizado, amenaza, intimida, humilla, explota o discrimina por su condición de género.*
- *Constituyen violencia docente aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros.*
- *Violencia en la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.*
- *Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.*
- *Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar a impunidad y pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.*
- *Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la mujer frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona afectada, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.*

Esta Ley es una de las que adopta casi a la letra las definiciones de todos los tipos y modalidades de violencia señalados en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) y le adiciona dos más: la de pareja y de género. Lo que se define como violencia de pareja se asemeja en parte a lo que se incluye como violencia familiar, aunque esta última es más inclusiva, pues no se refiere únicamente a dicha relación. En cambio, la definición de violencia de género engloba todos los tipos y todas las modalidades de la violencia al situar su raíz en la "opresión de género en todas sus modalidades". De las pocas modificaciones sobre tipos y modalidades, en la LAMVLV-BCS está mencionado el ámbito laboral, en el cual se estipula que: "Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño e incluye el acoso y el hostigamiento sexual". Una interpretación limitativa de este texto es que la manifestación de este tipo de violencia se vea exclusivamente por estas dos formas señaladas, caso que no sucede en la Ley General.

Con relación a la generación de información sobre violencia, la LAMVLV-BCS prevé la creación de un Banco Estatal de Datos e Información Acerca de Casos de Violencia Contra las Mujeres como parte de las responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) (artículo 32, fracción V) y del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer (ISM), en los siguientes términos:

De la Secretaría de Seguridad Pública: Art. 32, Fracc. V: *Integrar el banco estatal de datos e información acerca de casos de violencia contra las mujeres* (Art. 32, Fracc. V). Instituto Sudcaliforniano de la Mujer: *Organizar y mantener actualizado el Banco Estatal de Datos e Información sobre los casos de violencia contra las mujeres en el que se integren, además de las investigaciones realizadas por los sectores público, social y privado sobre las causas, características y consecuencias de la violencia, las medidas de prevención, atención, sanción y erradicación adoptadas en esta materia y la evaluación de las mismas, así como la información que generen las instituciones encargadas de promover los derechos humanos y la no discriminación en relación a la violencia contra las mujeres* (artículo 37, fracción III).

Cuadro 1.

Baja California Sur: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o '---")	Pena
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 20 a 50 años, multa de hasta trescientos días de salario mínimo vigente
		Concubina	Sí	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja		
	Otro		---	
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		Sí	Hasta la mitad del mínimo y máximo de la pena de prisión prevista para el homicidio
	Emoción violenta		Sí	
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	---	
		Concubina	---	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
	Otro		---	
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		Sí	Hasta la mitad del mínimo y máximo de la pena de prisión prevista para el homicidio
	Emoción violenta		Sí	
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 6 meses a 4 años, multas hasta 200 días de salario mínimo
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	Sí	
		Exconcubina	Sí	
		Expareja	Sí	
	Se persigue por:	Querella, excepto cuando se trata de impúberes o personas con incapacidad para comprender		
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		---	Sin texto
	Para casarse		---	
	El matrimonio extingue la acción penal		Sí	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		---	
	Se persigue por:	Querella, excepto cuando se trata de impúberes o personas con incapacidad para comprender		
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	De 10 a 15 años, multa de hasta quinientos días de salario
	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 10 a 15 años, multa de hasta quinientos días de salario
		Concubina	---	
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí	De 2 a 10 años y multa de hasta doscientos días de salario
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		Sí	De 30 a 40 años si se comete contra impúber. De 2 a 10 años si se comete contra impúber o persona sin capacidad de comprender si la cópula es voluntaria
Tipificación del feminicidio	No existe			

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal de Estado de Baja California Sur.

Vale la pena mencionar que a diferencia de la Ley, en su Reglamento, se establecen las mismas responsabilidades tanto para la SSP como para el ISM, pues se les instruye a: administrar, operar y actualizar el Banco de Datos, así como a emitir los lineamientos para determinar e integrar la información que contendrá (artículo 49, fracción V y VI; artículo 54, fracciones IV y V). Algo que puede ser de utilidad para minimizar la discrecionalidad en la conformación e incluso actualización de este Banco es lo que se establece el Reglamento: "en el Programa Estatal deben contemplarse las políticas y acciones para garantizar la recopilación de las estadísticas necesarias" (artículo 43, fracción XI), aunque no se especifica nada más al respecto. De todas las instituciones e instancias que conforman el sistema estatal encargado de coordinar esfuerzos para la aplicación de la Ley, en ésta sólo se menciona la recopilación de datos de dos instancias: la Secretaría de Salud (SS) y el Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado y Municipios (SIDFEM):

De la Secretaría de Salud: *Proporcionar al Sistema Estatal y Nacional, así como a cualquier persona o dependencia, la información materia de estadística, en los términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (artículo 29, fracción XIII).

Del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado y Municipios: *Establecer en todos los centros a su cargo las bases para un sistema de registro de información estadística en materia de violencia contra las mujeres, utilizando la metodología que para el efecto determine el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer* (artículo 34, fracción II).

Es importante anotar que en el caso de la Secretaría de Salud se señala con más detalle el tipo de información que debe recopilar (artículo 29, fracción XIV), lo que no sucede con el SIDFEM. En el Reglamento se dice, de manera general, que "todas las instancias que forman parte del sistema estatal deben proporcionar la información necesaria para la actualización del Banco de Datos" (artículo 41), no obstante, para las no mencionadas no se detalla el tipo de información que deben generar, las cuales son: Poder Ejecutivo; Procuraduría General de Justicia; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico; organismos municipales encargados de la protección de los derechos de las mujeres; Poder Legislativo, a través de quienes presidan las comisiones de Equidad de Género y de la Familia y Asistencia Pública del Congreso del Estado; Dirección de Trabajo y Previsión Social, y cinco representantes de la sociedad civil organizada que trabajen en materia de violencia contra mujeres.

Como parte de la información que permite dar seguimiento a los avances en la implementación de la LAMVLV-BCS en la entidad, el ISM debe rendir un informe anual sobre los avances de los programas estatal y municipales en la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (artículo 37, fracción XX), por su parte el Ejecutivo estatal debe incluir en este informe lo relativo al estado que guarda la administración pública en la materia; además de desarrollar un diagnóstico estatal y otras investigaciones en torno a todas las formas de violencia (artículo 28, fracciones X y XV).

El estado de Baja California Sur es uno de los que todavía no ha tipificado el feminicidio dentro de su Código Penal (veáse cuadro 1). Para un homicidio simple se estipula una pena de ocho a 20 años de prisión, pero se considera un caso especial si éste es cometido contra su cónyuge o concubina, por lo que la pena aumenta y puede oscilar entre 20 y 50 años. Nótese, no obstante, que no se toma en cuenta como caso especial el homicidio cometido por la pareja actual o ex-pareja, así como por excónyuges o exconcubinas. En cambio, cuando se hace referencia a la violencia familiar, la legislación sí contempla como parte definitoria del delito los casos de matrimonio, concubinato y pareja tanto actuales como pasados, lo que no sucede en las lesiones y, como se vio, apenas parcialmente en homicidios. Para estos últimos y las lesiones subsiste en la legislación la disminución de la pena por "infidelidad conyugal" o por un estado de "emoción violenta",[1] pero además, en el delito de rapto, el matrimonio extingue la acción penal. Al respecto, el artículo 282 del Código Penal fue derogado por lo que en realidad no se define el rapto en la legislación ni se establece una pena diferenciada. En los casos de violación se estipula una pena mayor —de 30 a 40 años— si se trata de un "impúber", concepto que no está definido en el Código Penal del estado. Cuando no se utiliza el pene, para mayores o menores, la pena es la misma y va de dos a 10 años. En la legislación sí se contempla la violación en el caso de los cónyuges.

El contexto de violencia contra las mujeres

El contexto de las mujeres en el estado

Baja California Sur es una de las entidades federativas de mayor desarrollo humano en el país: en 2010 ocupó el tercer lugar en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), con lo que ascendió dos posiciones respecto a 2005; en este mismo año se ubicó en el cuarto sitio en el Índice de Desarrollo ajustado por Género (IDG), con una pérdida pequeña al incorporarse la no violencia contra las mujeres en su estimación (véase Cuadro 2). La razón de mortalidad materna es menor a la del promedio nacional y desciende en casi la mitad entre 2005 y 2010, de modo que esta entidad se ubica como una de las de menor riesgo en la materia; siete de cada 10 mujeres mayores de 15 años cuentan con la educación básica terminada, por lo que en este terreno el estado ocupa el tercera posición en el país; la tasa de suicidios ha disminuido y llegó a ser la segunda más baja a nivel nacional en 2010; y existe poca diferencia en la proporción de mujeres y varones que se encuentran impedidas o impedidos para trabajar, ya sea por cargas domésticas, prohibiciones expresas u otras condiciones (Cuadro 2).

1 "Se reducirá hasta la mitad del mínimo y máximo de la pena de prisión prevista para el homicidio y las lesiones, a quien realice estos delitos en las circunstancias siguientes: I.- Al que en un estado de emoción violenta, por la sorpresa de encontrar a su cónyuge en el acto adulterino o en uno próximo a su consumación, prive de la vida o lesione a uno o ambos, salvo que el activo haya contribuido o aceptado la corrupción de su cónyuge; y II.- Al ascendiente que prive de la vida o lesione al corruptor del descendiente que esté bajo su patria potestad, si lo hiciere en el momento de hallarlo en el acto carnal o en uno próximo a su realización, sin que hubiese procurado o permitido la corrupción de su descendiente y obre por una reacción violenta". (artículo274 del Código Penal).

Cuadro 2.

Baja California Sur: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Baja California Sur	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)		1.4	1.6	1.2	0.6
	Posición			21	31
Edad mediana al suicidio		24	25	27	42
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *		12.0%	9.8%	4.8%	6.8%
	Posición			31	23
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)		56.1	46.6	44.3	22.6
	Posición			20	30
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años		6.7%	7.0%	8.1%	8.2%
	Posición			4	8
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos			3.2%		3.5%
	Posición				15
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión			5.7%		6.2%
	Posición				13
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios			47.1%		44.6%
	Posición				21
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada			56.9%		67.3%
	Posición				3
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM			1.5		1.9
	Posición				3
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**			3.0		1.3
	Posición				32
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Posición			5	3
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	Posición			4	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	Posición			4	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				-	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				0.9%	

* Se refiere a los años 2006 y 2009.

** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

Algunos otros indicadores no son tan positivos: casi dos mujeres ocupadas en la población económicamente activa (PEA) por cada hombre con esas características se ubican en trabajos de baja remuneración —menos de dos salarios mínimos—; esta entidad ocupa el lugar vigesimoprimero en el ámbito nacional en el porcentaje de mujeres unidas o con hijos que no reciben ingresos propios; en cuanto a la demanda insatisfecha de anticoncepción, si bien es menor a la que se presenta en el país en su conjunto, en Baja California Sur aumentó 42 por ciento, mientras en el país hay un descenso de 30 por ciento, ambos cambios entre 2006 y 2009; finalmente tanto la cifra de mujeres menores de 18 años que tienen hijos, la de las que fueron madres cuando eran menores de edad, así como la de las mujeres que entran en unión entre los 15 y 17 años superaron el porcentaje promedio nacional en 2010.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

Cuando se revisan indicadores de violencia en la entidad resulta especialmente preocupante el de las violaciones denunciadas (véase Cuadro 3). Hubo 42 denuncias por violación por cada 100 mil mujeres, lo que superó 61 por ciento el ámbito nacional en 2010; sin embargo, vale la pena anotar que, aunque Baja California Sur sigue siendo de los estados con mayor nivel de denuncia por este tipo de violencia, hubo un descenso de 32 por ciento que lo hizo pasar del segundo lugar en 2005 al tercero en 2010. Lo anterior contrasta con el ligero descenso del porcentaje de egresos hospitalarios femeninos relacionados con violencia, razón por la cual esta entidad cambió de la posición 19 a la 28, en comparación con el resto de las entidades.

Cuadro 3.

Baja California Sur: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Baja California Sur	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	55.2	41.8
	Posición			2	3
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		42.5%	
	Posición			21	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		31.7%	
	Posición			29	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		23.7%	
	Posición			30	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		7.9%	
	Posición			29	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		4.2%	
	Posición			28	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		20.4%	
	Posición			10	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	3.1%	2.8%
	Posición			19	28
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		49.6%
	Posición				29
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		43.1%
	Posición				29
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		43.8%
	Posición				5
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		48.3%
	Posición				4
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		23.3%
	Posición				2
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		86.6%
	Posición				1
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		85.2%
	Posición				6
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		28.7%
	Posición				32
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		22.4%
	Posición				31

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Los datos de la Secretaría de Salud en 2010 muestran que 44 por ciento de las mujeres fueron atendidas por lesiones relacionadas con violencia familiar —quinto lugar nacional— y casi 30 por ciento de ellas reporta reincidencia (véase Gráfica 1). Esto se ve agravado para las menores de edad, pues las lesiones relacionadas con la violencia familiar se presentan en 48 por ciento de los casos, lo que coloca a Baja California Sur como la cuarta entidad en el país con mayor proporción de lesiones a niñas y adolescentes por este tipo de violencia. Si se compara este porcentaje con el de los varones de esas edades, se encuentra que es poco menos de la mitad del de las mujeres, es decir, se presenta con menor frecuencia, no obstante, la entidad se ubica en el segundo lugar en lesiones a niños y adolescentes varones. Un dato importante es que en más de 85 por ciento de los casos de lesiones a mujeres, sin importar la edad de éstas, se da aviso al Ministerio Público, lo que contrasta con el porcentaje nacional, en donde en más de un tercio de los casos de lesiones a mujeres y en casi la mitad a niñas menores de edad se da aviso a esta autoridad.

Gráfica 1.

Baja California Sur: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010

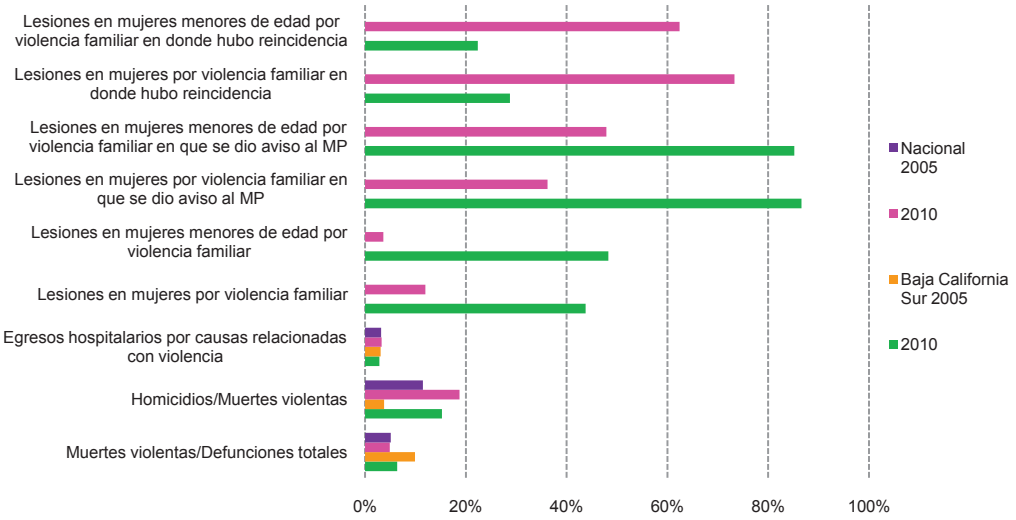

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.

Al analizar las características de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud se encontró que tanto para las víctimas femeninas (dos terceras partes) como para las masculinas (la mitad) se reportó que su agresor era de sexo masculino; pero además, se identificó al cónyuge, novio o pareja como el agresor en 55 por ciento de las lesiones femeninas. Destaca que 13.5 por ciento de las mujeres atendidas por lesiones relacionadas con violencia familiar estaba embarazada, mientras las que fueron atendidas por lesiones causadas por accidentes, violencia no familiar o autoinfligidas no superaron uno por ciento. Llama la atención la falta de información referente a personas con discapacidad, pues en nueve de cada 10 casos de mujeres víctimas y en ocho de cada 10 casos de hombres víctimas se ignora si la persona tenía o no esta condición.

Con relación a la atención recibida, 72 por ciento de las mujeres víctimas de violencia familiar fue atendida por un psicólogo, mientras que 50 por ciento de los hombres fue atendido por un psicólogo y el 50 por ciento restante por un médico. Llama la atención que solo 13 por ciento de las mujeres fue atendida por una unidad especializada en atención a la violencia, mientras en al ámbito nacional esto ocurre en 43 por ciento de los casos. Finalmente, todas las mujeres buscaron atención por sí mismas, es decir, no hubo ninguna referencia previa cuando las lesiones se relacionaban con violencia familiar.

Datos sobre otros tipos de violencia se han podido obtener únicamente para el año 2005, en ellos se muestra que: 43 por ciento de las mujeres solteras de 15 años o más reportó haber vivido incidentes de violencia comunitaria al menos una vez en su vida, lo que ubicó a la entidad en el puesto 21 del país en ese año. Con relación a la violencia de pareja, en mujeres de 15 años o más, casadas o unidas, Baja California Sur presentó los niveles más bajos de violencia física, emocional o sexual en el año anterior a la entrevista, aunque si se trata de denuncias interpuestas por violencia física o sexual con la actual pareja, independientemente del momento de la relación, esta entidad ocupó el décimo lugar en el ámbito nacional, pues dos de cada 10 de estas mujeres así lo reportaron.

Niveles y tendencias

En el estado de Baja California Sur se registraron pocas defunciones por presuntos homicidios de mujeres (0.4 por ciento en 2010), lo que en parte está relacionado con que es la entidad menor poblada del país. No obstante, ocupa el sitio decimosexto en el terreno nacional en el número de estas defunciones por cada 100 mil mujeres. El peso que tienen en relación al total de muertes femeninas por causas externas en el estado (accidentes, suicidios y presuntos homicidios) aumentó más de tres veces entre 2008 y 2010. En este último año, si bien la proporción es menor que la nacional, es la más alta que se ha observado en el estado en los 15 años anteriores a 2010. Una de cada 16 muertes femeninas se debió a una causa externa, en 15 por ciento de éstas se presumió que fue homicidio (Gráfica 2, página siguiente).

El bajo número de presuntos homicidios de mujeres —en promedio cuatro por año— hace que las tasas presenten grandes fluctuaciones, aunque a partir de 1997 dichas variaciones disminuyeron (véase Gráfica 2). Es notable que para el año 2010 la tasa sea la mayor en el estado en los últimos 15 años, aunque sea menor que la nacional. Destaca que casi un cuarto del total de los presuntos homicidios de mujeres entre 1985 y 2010 ocurrieron entre 2005 a 2010.

Al igual que en el caso de las mujeres, las tasas de defunciones con presunción de homicidio de los varones entre 2005 y 2010 son menores a las nacionales (véase Gráfica 3). En promedio, la tasa se mantiene alrededor de 10 muertes al año por cada 100 mil hombres; en los 26 años con datos disponibles se contabilizaron 561. El porcentaje de estas muertes en el conjunto de defunciones por causas externas entre 2008 y 2010 aumentó cerca de 30 por ciento, crecimiento bastante menor al observado para el caso de las mujeres (Gráfica 3, página siguiente.

En tres de los cinco municipios del Estado (Los Cabos, La Paz y Comondú) se presentaron defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2010, aunque casi 90 por ciento ocurrió en Los Cabos y La Paz (véase Figura 1, páginas siguientes).

Gráfica 2.

Baja California Sur: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010

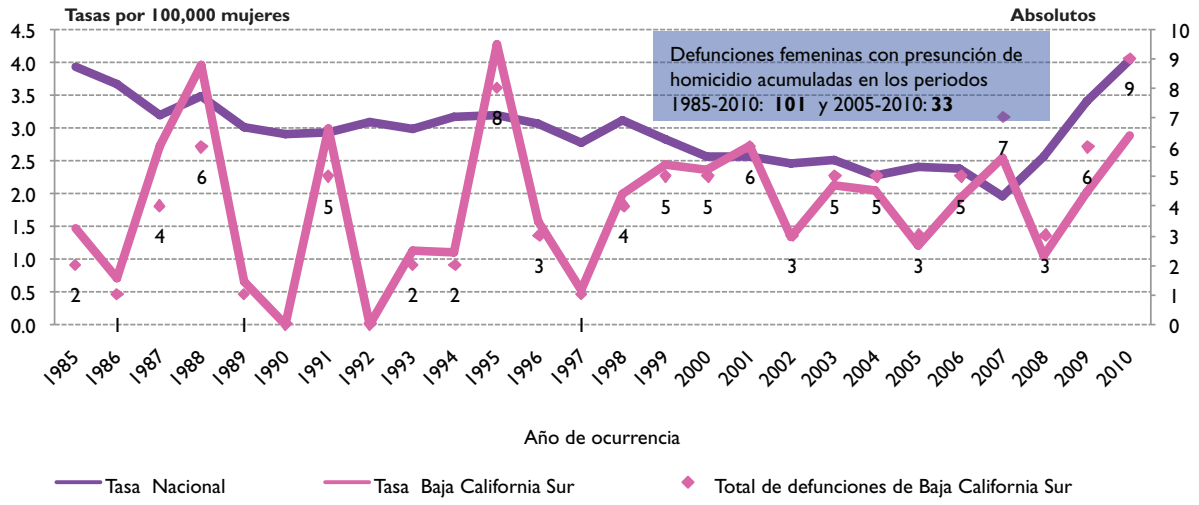

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 .

Gráfica 3.

Baja California Sur: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010

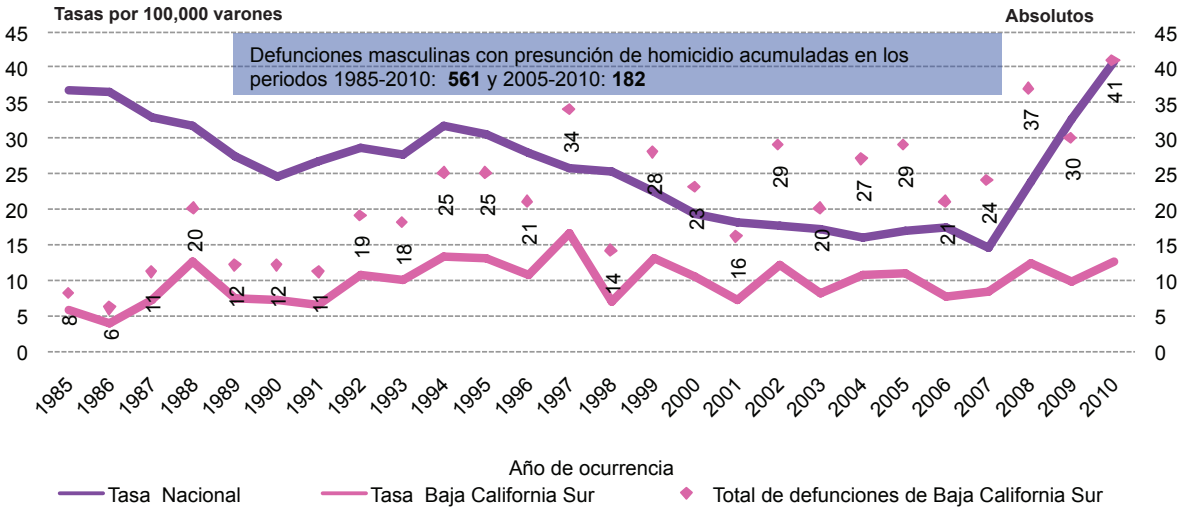

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Esta concentración se observa también en los años 2005 a 2010, pues no se presentó ninguna muerte en Mulegé y Loreto y sólo una de ellas sucedió en Comundú (véase cuadro 4). La concentración aumentó a través del tiempo, más de la mitad de muertes femeninas con presunción de homicidio ocurridas entre 1985 y 2004 ocurrió en La Paz y 16 por ciento en Los Cabos; pero entre 2005 y 2010, esta cifra se incrementó hasta llegar a 46 por ciento, ligeramente mayor a la de La Paz en los mismos años. Esto da como resultado que entre 1985 y 2004 siete de cada 10 homicidios ocurrieron en estos dos municipios (cinco de ellos en La Paz); mientras que entre 2005 y 2010 dicha cifra aumentó a casi nueve de cada 10 y se reparten de manera similar entre Los Cabos y La Paz. En 2010 Los Cabos se ubicó entre 15 por ciento de los municipios en donde con mayor frecuencia ocurren estas muertes en la República y La Paz, entre 25 por ciento de ellos. Este emparejamiento de presuntos homicidios de mujeres en ambos municipios contrasta con el hecho de que la mayoría de las lesiones a mujeres por violencia familiar se atienden en La Paz —casi nueve de cada 10— aunque esto puede estar relacionado con la disponibilidad de infraestructura de salud en los municipios.

Figura 1.

Baja California Sur: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

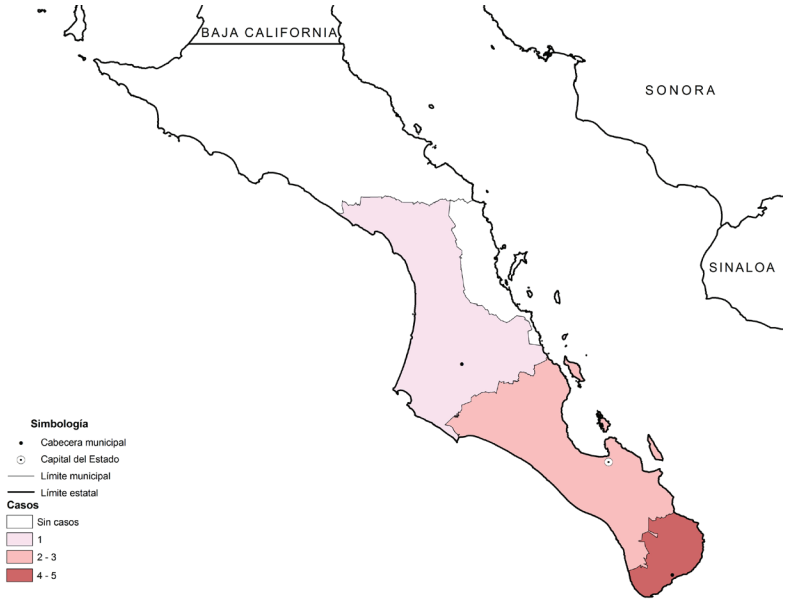

Una comparación de los datos de presuntos homicidios femeninos con los masculinos permite observar que en el caso de los varones también se aglutinan en los municipios de Los Cabos y La Paz. Sin embargo, el nivel de concentración no sólo es menor —poco menos de ocho de cada 10 entre 2005 y 2010— sino que creció 5.5 por ciento, es decir, no con la misma intensidad que en el caso de las mujeres.

Con relación a las lesiones de mujeres atendidas en la Secretaría de Salud en 2010, 43.8 por ciento se asocian a violencia familiar; en los municipios de Los Cabos y de Comondú esta cifra asciende a 65 por ciento y 83 por ciento, respectivamente (véase Cuadro 4).

Cuadro 4.

Baja California Sur: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					
					Violencia				
		2005	2010	Accidental	Familiar	No familiar	Auto infligida	Se ignora	Total
3008	Los Cabos	1	5	6	13	1	0	0	20
3003	La Paz	2	3	194	159	6	6	12	377
3001	Comondú	0	1	1	5	0	0	0	6
3002	Mulegé	0	0	1	2	1	0	1	5
3009	Loreto	0	0	1	0	0	0	0	1

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

Características de las defunciones con presunción de homicidio

Las características pueden dividirse en: circunstancias del suceso, antecedentes de violencia familiar, procedimientos establecidos en el tratamiento de los casos, características propias de la víctima, así como los medios utilizados en la agresión (Gráfica 4, página siguiente).

En cuanto a las circunstancias de los asesinatos de mujeres en la entidad aumentó su ocurrencia dentro de la vivienda, pues de uno de cada tres en 2005 pasa a dos de cada tres en 2010, pese a que en el ámbito nacional la tendencia indica una disminución. Sin embargo, también ocurrieron más asesinatos en la vía pública. En dos tercios de los presuntos homicidios de mujeres se desconoce si hay relación con sucesos de violencia familiar, tanto en 2005 como en 2010.

Gráfica 4.

Baja California Sur: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

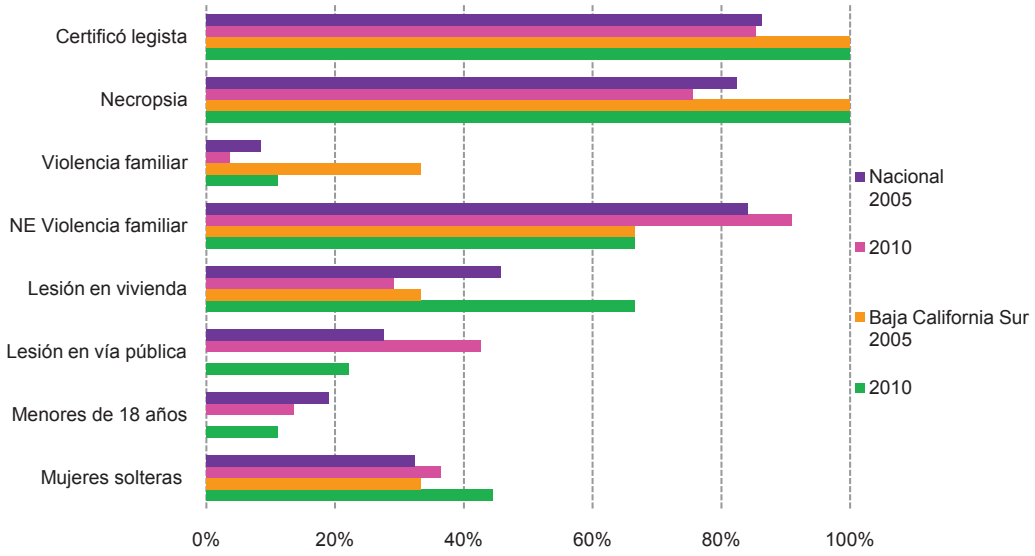

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Para los que sí se conoce es notable el descenso en las defunciones femeninas relacionadas con la violencia familiar en 2010, aunque es fundamental insistir en la importancia de la cautela al momento de interpretar tendencias cuando el número de casos es pequeño y hay una omisión importante de datos (véase Gráfica 4).

Dentro de los procedimientos legales que se llevan a cabo para los casos de homicidio, los datos de las Estadísticas Vitales del INEGI muestran que, en general, a las víctimas femeninas se les practicó una necropsia y ésta fue certificada por un médico legista. Al respecto, destacan dos puntos, en primera instancia, que en todo el periodo de 2005 a 2010 sólo a una de las defunciones femeninas no se le practicó la necropsia, mientras que para las muertes masculinas en ninguno de los años se llega a cubrir la totalidad; y, en segunda, que desde finales de los años ochenta la certificación de los casos femeninos ha estado en manos de médicos legistas exclusivamente, mientras que en siete por ciento de los varones de 2005 a 2010 aún se presentaron casos en los que el procedimiento se realizó por un médico no legista.

Gráfica 5.

Baja California Sur: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurencia 2005-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Con relación a las víctimas menores de edad, en 2010 la proporción de asesinatos de mujeres menores de 18 estuvo por debajo de la nacional (11 por ciento en el estado) aunque fue superada —por primera vez en seis años— por la proporción de varones cuya defunción se presume fue un homicidio (véase Gráfica 5). Cabe mencionar, que en ese año se registró el mayor porcentaje de víctimas menores de edad de sexo masculino. Al considerar el número de casos es evidente la precaución con la que se deben interpretar estos datos, se observa que entre 2006 y 2008 aumentó de forma importante la proporción de niñas y adolescentes menores de edad cuya muerte fue un presunto homicidio, pero a partir de 2009 empezó a descender hasta ubicarse por debajo de la de los varones.

Las tasas específicas por edad de las defunciones femeninas con presunción de homicidio fueron bastante variables a través del tiempo (véase Gráfica 6), razón por la cual se analizarán sólo para los quinquenios más recientes. De 2006 a 2010 las tasas entre los cinco y nueve años son mayores que las del grupo que va del nacimiento hasta los cuatro años, caso contrario a lo que sucedió en el quinquenio precedente; entre los 10 y los 24 años, conforme aumentó la edad las tasas se incrementaron aunque son menores en el quinquenio más reciente; entre los 25 y los 34 años, en general a mayor edad menores fueron las tasas; en el quinquenio de 2006 a 2010, de los 35 a los 45 años aumentaron las tasas para posteriormente descender hasta los 54 años, siempre por arriba de las que se observan entre 2001 y 2005; de los 55 a los 64 años las tasas crecieron, aunque de manera más pronunciada de 2001 a 2005, incremento que se dio en menor magnitud y llegó hasta los 60 años en el quinquenio más reciente.

Gráfica 6.

Baja California Sur: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según quinquenio de ocurrencia

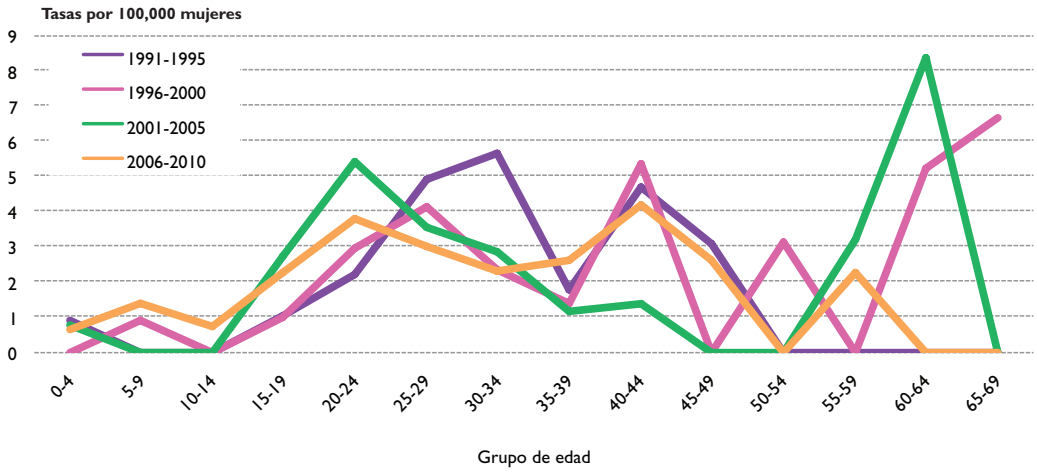

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

A diferencia de lo que sucedió con las víctimas femeninas, las tasas específicas por edad de las defunciones de varones con presunción de homicidio fueron menos variables (véase Gráfica 7). Entre el nacimiento y los 14 años eran bajas; a partir de los 15 años se incrementaron conforme aumentó la edad, en el quinquenio de 2006 a 2010 hasta los 24 años y en el precedente hasta los 29; entre los 25 y los 44 años las tasas se mantuvieron relativamente similares en el quinquenio 2006-2010, mientras en el anterior descendieron conforme aumentó la edad hasta los 49 años; en ambos quinquenios hubo un aumento en las tasas entre el grupo de 45 a 49 años y el de 50 a 54, aunque menor en el quinquenio más reciente; posteriormente se presentó un descenso que para el quinquenio más antiguo llegó hasta los 64 años y en el más reciente a los 59; a partir de allí en ambos quinquenios aumentaron las tasas.

Gráfica 7.

Baja California Sur: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según quinquenio de ocurrencia

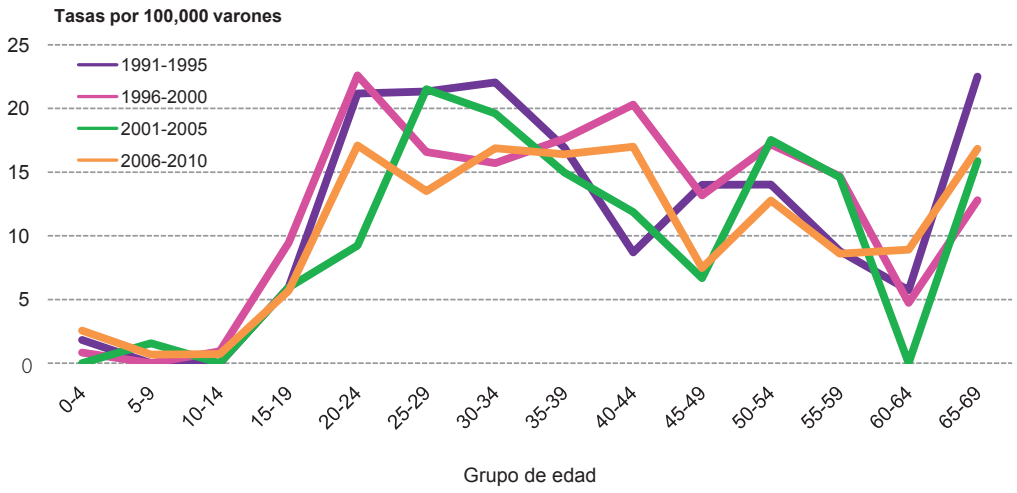

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 8

Baja California Sur: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

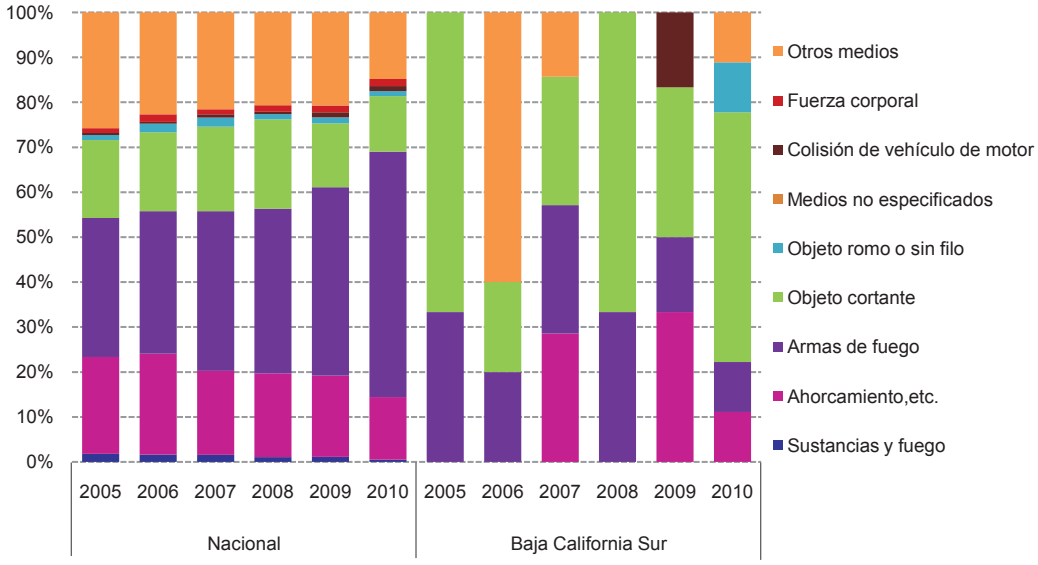

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

En 2010 hubo una clara preferencia por usar objetos cortantes en los asesinatos contra mujeres -más de la mitad de los casos-, aunque también se presentó una tendencia a la diversificación de las formas en que éstos se comentieron en los años 2009 y 2010, aparecieron nuevas formas de dar muerte a las mujeres, como el uso de objetos romos o sin filo e incluso la colisión con un vehículo automotor (véase Gráfica 8).

Esta diversificación también es notoria y más intensa en los asesinatos de varones (véase Gráfica 9). En 2010, a diferencia de lo que pasó con las mujeres, son las armas de fuego las que se utilizaron con mayor frecuencia en los presuntos homicidios de varones, aunque los objetos cortantes —forma más frecuente en las víctimas femeninas— siguieron en importancia. Esto fue precedido de un descenso en el uso de armas de fuego en las víctimas masculinas entre 2006 y 2009, de modo que en dos de esos años fueron los objetos cortantes los que se usaron más en los asesinatos masculinos. Esta disminución también se constata en las víctimas femeninas, pues los asesinatos con armas de fuego fueron del orden de tres de cada 10 en 2008 y llegaron a ser de uno de cada 10 en 2010. En su caso, esto no implicó que la muerte por objetos cortantes dejara de tener el peso que tenía como forma predominante en los asesinatos de mujeres.

Gráfica 9

Baja California Sur: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

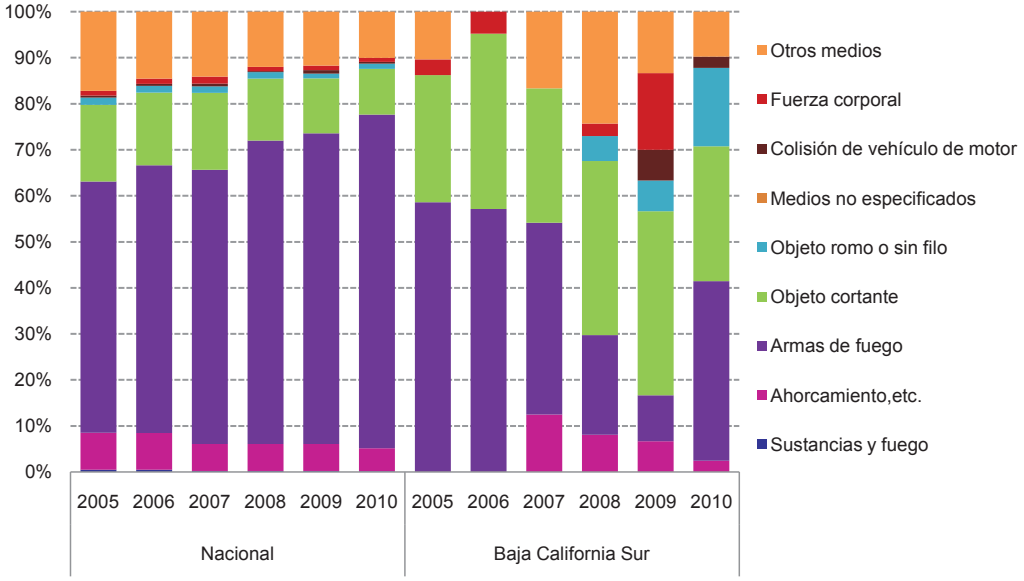

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

El escaso número de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en la entidad facilita su seguimiento. En términos de las características de las víctimas, aumentó el porcentaje de los asesinatos de mujeres solteras entre 2005 y 2010, incremento mayor al que se dio para el conjunto nacional (de 20 por ciento); se presentó una disminución de estos asesinatos en contextos rurales, pues pasan de tres a uno por cada 10 en esos mismos años; y, finalmente, aunque en 2005 el porcentaje de defunciones femeninas de residentes habituales en el municipio de la defunción fue menor al de 2010, para este último año es prácticamente igual al nacional (véase Cuadro 5).

Al comparar las tasas de los presuntos homicidios de mujeres con las de los varones se tiene que ambas aumentaron entre 2005 y 2010; no obstante, en el caso de las mujeres este aumento fue mucho mayor al de los varones (141 por ciento y 14 por ciento, respectivamente), por lo que la razón de tasas de defunciones masculinas respecto a las femeninas para este tipo de muertes descendió a la mitad en el periodo, es decir, en 2005 nueve varones eran asesinados por cada mujer asesinada; pero en 2010, son cerca de cuatro. En el plano nacional la tendencia es a la inversa, de hecho, Baja California Sur es una de las siete entidades en las que, en el periodo señalado, descendió este indicador.

Cuadro 5.

Baja California Sur: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		Baja California Sur	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	1.2	2.9
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	3	9
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	28	27
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	33.3%	44.4%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	33.3%	11.1%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	100.0%	100.0%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	100.0%	100.0%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	33.3%	11.1%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	66.7%	66.7%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	33.3%	66.7%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	0.0%	22.2%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	0.0%	11.1%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	0.0%	11.1%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	33.3%	11.1%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	66.7%	55.6%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	66.7%	77.8%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	10.9	12.5
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	9.2	4.4
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	9.9%	6.4%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	3.8%	15.3%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres

Como parte de las labores de la Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura se solicitó a las procuradurías y fiscalías especializadas información sobre: feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de mujeres, así como de medidas y acciones de protección para las mujeres en éstos y otros casos. En el caso de Baja California Sur se sostuvo una reunión con el Procurador General de Justicia del Estado, Lic. Gamill Abelardo Arreola Leal, no obstante, no dejó información al respecto.

Mediante una solicitud de información a las instituciones de transparencia estatales se cuenta con datos del número de necropsias realizadas en caso de homicidio por sexo entre 1999 y 2010,[2] según la Procuraduría General de Justicia del estado (PGJ-BCS) éstas fueron practicadas en víctimas masculinas en 284 casos —24 en 1999, 28 en 2000, 17 en 2001, 22 en 2003, 32 en 2004, 31 en 2005, 17 en 2006, 22 en 2007, 24 en 2008, 26 en 2009 y 41 en 2010— y en víctimas femeninas en 63 casos —siete en 1999, seis en 2000, siete en 2001, seis en 2003, cuatro en 2004 y en 2005, tres en 2006, ocho en 2007, tres en 2008, cuatro en 2009 y 11 en 2010—.

Al comparar estos datos con el número de presuntos homicidios y necropsias reportados en las Estadísticas Vitales de Mortalidad (EVM) hay algunas discrepancias relevantes. Por un lado, en el caso femenino, de los 11 años para los cuales es posible contrastar esta información, en ocho se reportaron más necropsias realizadas que presuntos homicidios, mientras en el masculino esto sucedió sólo en cinco años.

Cabe mencionar que para los varones no ocurrió en los años más recientes, ya que a partir de 2006 esta diferencia no vuelve a aparecer. Por otro lado, al comparar los datos de las necropsias realizadas según las dos fuentes se encuentra que, para ambos sexos, en siete años existieron menos necropsias registradas por las Estadísticas Vitales en comparación con las señaladas por la Procuraduría. En seis de esos siete, la proporción de esta diferencia fue mayor para el caso femenino que para el masculino. Antes del 2006 en prácticamente todos los años, tanto para varones como para mujeres, las necropsias reportadas en las EV eran menores a las de la PGJ-BCS entre 33 por ciento y 133 por ciento en el caso femenino y entre 24 por ciento y 55 por ciento en el masculino. Aunque disminuye, en el periodo de 2006 a 2010, en tres de los seis años se presentó la misma discrepancia y siguió siendo mayor en el caso femenino que en el masculino, entre 14 por ciento y 33 por ciento y entre 10 por ciento y 27 por ciento, respectivamente.

En la actualidad existen ocho médicos forenses adscritos a la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor y otros 18 más con los que la Procuraduría General de Justicia del estado dice contar. Entre los requisitos que se señalan para el ejercicio como médico legista se enumeran los siguientes: "ser médico de profesión con título y cédula profesional, haber cumplido con los requisitos de ingreso como control de confianza, toxicológico, psicométrico, de conocimientos entre otros".[3]

Procuración e impartición de justicia en el estado respecto a la violencia contra las mujeres

Con información de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal se cuenta con datos sobre los procesos seguidos a casos de denuncia por violación y violencia familiar que a continuación se sintetizan.

Gráfica 10.

Baja California Sur: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010

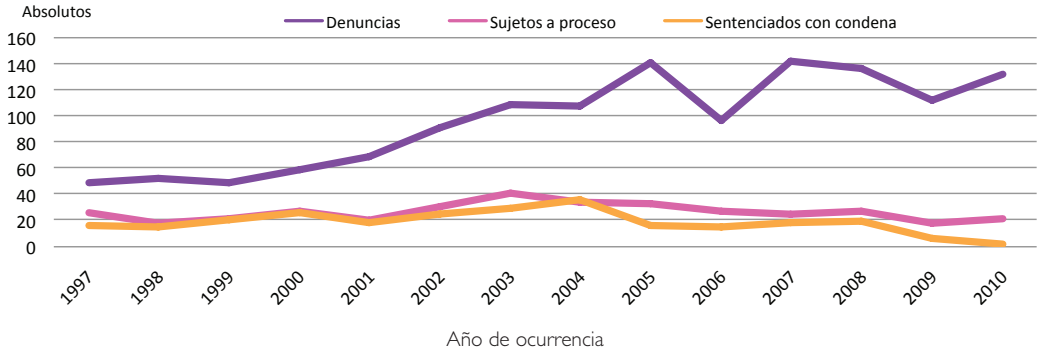

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

2 No se brindaron datos para el año 2002.

3 Información obtenida de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur a través de la solicitud de información No. ITAIBCS 0312012.

Gráfica 11.

Baja California Sur: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010

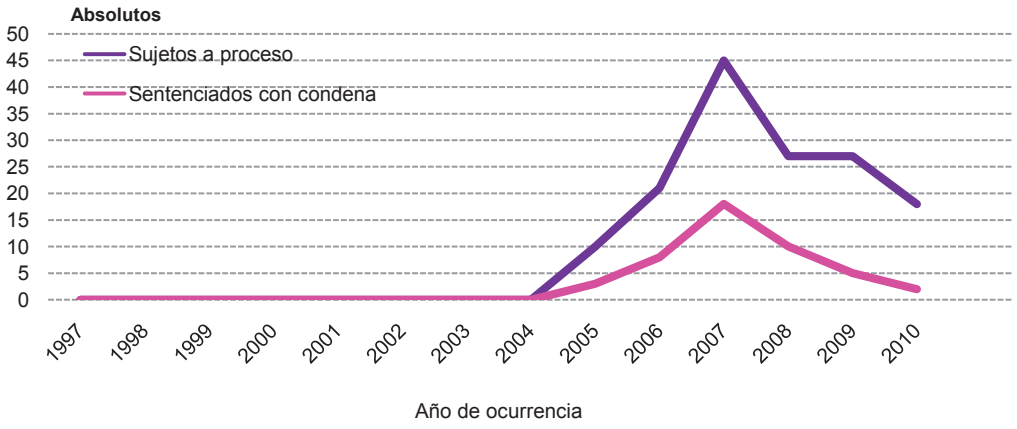

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

En el tema de las violaciones es notorio que el número de denuncias aumentó continuamente de 1997 a 2003; entre este y 2004 se mantuvieron similares, después se registró un incremento y posteriormente un decremento año con año hasta 2010, aunque las cifras nunca llegaron a estar por debajo del número que se presentó en 2002 de 96 denuncias (véase Gráfica 10). En Baja California Sur entre 2003 y 2010 se presentaron en promedio 122 denuncias, aunque los datos no permiten conocer la trayectoria de los procesos denunciados hacia el establecimiento de la sujeción a proceso; salta a la vista que pese al crecimiento en el número de denuncias por violación en la entidad no hubo un aumento similar en la evolución del número de sujetos a proceso. Anualmente a 27 personas, en promedio, se les dictó Auto de Término Constitucional de sujeción a proceso por violación y a 19 se les condenó por este delito en Baja California Sur. Cabe mencionar que en el periodo de 1997 a 2010 el aumento en el número de denuncias por violación fue de 167 por ciento mientras que hubo una disminución en el número de sujetos a proceso y de sentenciados con condena de 15 por ciento y 88 por ciento, respectivamente.

En marzo de 2005 se promulgó la *Ley de Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California Sur*. Por esta razón no extraña que en la gráfica 11 aparezca información hasta ese año. Entre 2005 y 2007 crecieron tanto el número de sujetos a proceso como el de los sentenciados por el delito de violencia familiar. No obstante, el crecimiento es mayor en los primeros que en los segundos, razón por la que pese a existir más personas sujetas a proceso se producen menos sentencias con condena. De 2007 a 2010 descendió el número de casos reportados en ambos delitos, por lo que en 2010 los sujetos a proceso eran poco menos de los que había en 2006. No obstante, con excepción del año 2009, la diferencia entre el número de sujetos a proceso y sentenciados con condena no se ensanchó más de lo que ya estaba en 2007. En promedio, por año 25 personas fueron sujetas a proceso y ocho fueron sentenciadas con condena.